

En las casas del conceso y salade yuntamiento desta villa del congo.
 A los dias del mes de febrero de mill y seis cientos y veinte e as.
 se juntaron los señores Just. Regim del conego desta
 villa y sus parientes de ox. y acaula en su cabildo segun
 que lo a n de huso y costumbres de junta para las cosas tocantes
 al bien comun desta Republica Anterior pus. Servano
 fiel de la yuntamiento especialment de juntaron: d. Gaspar de
 Loyta alcaide ordinario de la dicha villa y jurisdiccion Juan
 pere de madariaga: sindico procurador general del conego
 y gregorio o. de Roma galanca y martin de galardi Regidores de cuerpo
 de la dicha villa y juan de lora y juan de putado de lora y martin de
 amuchastegui y juan de chui caua Regidores de ox. y juan de arar
 guren y miguel de garciana Regidores de la villa de villarpi
 putado de ancuola queson y hazen la mayor parte del conego
 de la dicha villa y asy juntados

Equibasso

Estedia trataron y platicaron sobre y en razon del mal
 Orden que se da en la incinia y permiso de la lleña que se da para
 seguirse que por otro nombre llaman equibasso en los pocos
 montes que tiene el conego y que todos estan consumidos y gas
 tados y no ay razon cierta como y de que manera se da
 para el remedio que conviene para adelante a cortar
 y mandaron que se den y señalen los tales equibasso que se
 diere neste pus. año con orden y limitacion que los Regidores
 en la villa y para que cada uno de los que fuere nombrado den
 y señalen por cantidad cierta y cada uno ha de tener a men de diez
 cargas de carbon cada uno ha por que se paga cinco reales cada una
 para el conego y que la cortada se haga en el mismo año que se da
 la incinia y las que en el monte a fueria dentro de los meses de febrero
 y de abril asta mediados de mayo de la rta y no antes ni des
 pues y para lo que se ha de hacer. Hicieron la corte del monte
 y sacaron pie en todo la ley na que se vierin sacado para
 el conego y sus propios y mas pena de mill mrs para la
 camara y gastos a distribucion de la justicia. Las personas que
 del conego señalaren los equibasso dentro de un mes que
 a la sazón fue del conego a quienes y en que parte se mandado.

Prima

Con Relación donde en que parais y aquienes se ovieren dado
para que esta Relación Haga fe para puebla y abreviacion
de la usodho y esta es en plaso la chapena

Al Sr. Leonor de la
tr. de la V. de la
de la V. de la
de Jesus

Estedia el Sr. Alcalde propuso y dixo como por el padre
Rector de la compañía de Jesus de su colegio desta ciudad de
que para las fiestas con Diego los que querian hacer en so le
nizar y festejar con cosas publicas de exterior sabien nueva
de la beatificación de san Xauiet padre que fue de la dha com
pañia = pidian y suplicauan a esta villa y a consejo ge
neral de villa y parroquias que desuparte tambien se hiziese
alguna demostracion de fiestas alegres de sabien nueva por ser
el dicho san Xauiet que aya hecho en defensa de la cristiandad
cosas notables de tanto = y se el conofue el primer diti pulo
del beato padre y nacio dello y de la fundacion de la dha compañía
deho y dependiente de la casa y palacio de lo y de la desta pro
vincia de guipuzcoa y el dho san Xauiet natural de par
tina de navarra y que toda esta tierra por las veindades y lengua
bas congada se tenia por una misma Hermandad = seria con veni
ente que esta fiesta se acudiese con forma de lo que se tenia
= y quando se platicado rebuelto el dho tenor a lealde
fue de parecer que segun este tenor que es de yn brenio y
el tiempo señalado por el dho colegio para hacer sus fiestas
= se acuda a ellas = con lo que buenamente se pudiera hacer
que es que en nombre de la villa y sus parroquias y onazo
general se hiziese una suya con orden y guisa de guerra
de casta en soldado = Hi lo de algo a cabuzeros en brenio
moca de la que brenio se podian hallar y acomodar esta fi
esta que solo ariadeser una brenio y demostacion de buen
parecer con paseo por las calles una brenio y que de la pol bora
que tenia el coneso para hacer esta fiesta a los soldado que se abie
sen de la dha que buenamente fueren menester = y que la gente
que obiese de salir y hacer esta fiesta fuesse de paritida entre las
dhas Villas y parroquias

San Co de la
via mal de
Sanplona

10

275

Las parroquias de O^{do} y de la Universidad de Ancoala
y los d^{os} Regidores y diputador en nombre de ellas dixerón
que este negocio fha nuevo para ellos y a cada una de
estas parroquias y tener su orden y Resolución = ellos
no podían Resolver lo que en el uso d^{ho} se debía Hazer =
quedo La Resolución de este negocio acordado que los ofi-
ciales del Regim^o de Villa y parroquias vengán Resuelto
para determinar lo que se debía Hazer en Razón de este negocio
para el día y fiesta de Santa agueda cinco de septiembre
de Febrero y para el día que se asignado para que se aga
Juntami^o para ello = y con esto se acaba y en fe del día y del
Señalaro fe de la yuntami^o firme =

[Handwritten signatures and flourishes]

Juan de Pardo

En la sala de la yuntami^o de las casas del coneejo desta Villa
del Veg. a cinco dias del mes de Febrero de mill e seis e C^o
as^o fiesta de Santa agueda ante mi el p^o Señalaro fe de la
yuntami^o del coneejo se juntaron los señores Justicia y Regi-
mi^o de la d^{ha} Villa y sus parroquias en coneejo general e especial-
mente el Sr. Gaspar de Loyola alcaide ordinario de la d^{ha} Villa
y su jurisdicción y Juan perez de madariaga su indico procurador
general del coneejo y gregorio o^o de lo magallanca y martin de
palardi Regidor y Juan de aricaaga diputado del coneejo
de la d^{ha} Villa y Juan de brigui y alcaide diputado de Vi-
ves de la parroquia de O^{do} y Juan de aricaaga y miguel agaz
tanaca Regidores y Martin de lo Cardiputado de la
Universidad de Ancoala que son y Hazer la mayor parte
del coneejo desta dicha Villa y así juntado =